

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01182 00

Previo a decretar la terminación del presente proceso ejecutivo con ocasión a la solicitud de terminación del proceso formulada, se requiere a la parte demandante y al cesionario para que adecúe y/o corrija el documento de cesión presentado, puesto que, el documento que se aportó (fl.54), se trata del mismo acto de cesión de derechos litigiosos sobre el cual se procedió a requerir su corrección y no se tuvo en cuenta (fl. 20), ya que es un acto que solo se predica de los procesos declarativos y no para los procesos ejecutivos, por cuanto en este asunto se debaten derechos ciertos en favor de un acreedor determinados.

Por otro lado, se reconoce personería al abogado OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ como apoderado judicial de la parte demandada en los términos del poder conferido.

Se requiere al nuevo apoderado para que informe las direcciones físicas y de correo electrónica en las cuales pueda ser convocado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de mayo de 2022
Por anotación en estado N° 52 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb62d09feb469c24359255a5826515a89fddde63c161384f0114cbe72264ca50**

Documento generado en 17/05/2022 12:51:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**